



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 327-2025-DGA-UNP

Piura, 01 de setiembre de 2025.

VISTO:

El expediente N° 001569-0107-25-8 de fecha 14 de mayo de 2025, presentado por el **ALFEREZ PNP CHRISTIAN PAUL LLONTOP AMAYA**, Comisario CPNP La Legua; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 069-2025-REGPOL PIURA/DIVOPUS PIURA/COM RURAL PNP LA LEGUA-LOG de fecha 14 de mayo de 2025, el Alférez PNP CHRISTIAN PAUL LLONTOP AMAYA, Comisario CPNP La Legua, solicita la donación de bienes inmuebles, para ser asignado a esta Comisaria Rural PNP, lo cual beneficiara a brindar un servicio de mejor calidad para la ciudadanía.

Que, con Oficio N° 2215-R-2025-R/UNP de fecha 15 de mayo de 2025, el señor Encargado de Rectorado de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicitando se evalué la solicitud de Donación de Bienes muebles para la comisaria Rural PNP. conforme a la disponibilidad y criterio de su despacho;

Que con Oficio N° 125-2025-UNP- ABAST-OCF de fecha 19 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento se dirige al Director General de Administración a fin de solicitar la Baja y Transferencia de 25 Bienes Muebles, para lo cual solicita la emisión de la Resolución Administrativa respectiva; el mismo que, mediante proveído de fecha 20 de agosto del 2025 lo deriva a la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura para que emita Informe Legal correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 1139-2025-OCAJ-UNP de fecha 27 de agosto de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa que para que se realice el acto de disposición relacionado a la DONACIÓN de VEINTICINCO (25) Bienes Muebles dados de baja según Informe Técnico N° 010-2025-UNP-ABAST-OCF; tenemos que, EN BASE AL PRINCIPIO DE CONFIANZA se entiende que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces en la Entidad, siendo en nuestro caso "la Unidad de Abastecimiento de la UNP", ha verificado previamente que el Donatario: LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ A TRAVÉS DE LA DIVINCRI, cumple con los requisitos que prevé el Art. 65.1, a) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, para la presentación de su solicitud YA QUE SOBRE ELLO, NO SE INDICA NINGUNA OBSERVACIÓN EN EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, SIENDO COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO VERIFICAR LO ANTES MENCIONADO. Además, informa que ES COMPETENCIA de la "Unidad de Abastecimiento de la UNP", emitir el Informe Técnico EVALUANDO LA PROCEDENCIA O NO DE LA DONACIÓN, y remitir la documentación a la OGA (Oficina General de Administración, o la que haga sus veces) para que emita la resolución que aprueba la donación, siendo que en el caso que nos ocupa obra el Oficio N° 0125-2025-UNP-ABAST-OCF, donde el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNP, solicita al Director General de Administración de la UNP, se realice el acto de disposición relacionado a la donación de los citados Bienes Muebles, para lo cual, hace llegar de forma adjunta el Proyecto de Resolución; además del Informe Técnico N° 0125-2025-UNP-ABAST-OCF; por lo que, corresponde que la Dirección General de Administración de la UNP emita la resolución que corresponde aprobando la Transferencia y Donación de los bienes muebles solicitados. Por lo expuesto OPINA que se debe aprobar la baja física y contable de veinticinco (25) bienes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 327-2025-DGA-UNP

Piura, 01 de setiembre de 2025.

muebles en regular estado, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, según Informe Técnico N° 010-2025-UNP-ABAST-OCF y anexo adjunto. APROBAR LA TRANSFERENCIA en calidad de donación de veinticinco (25) bienes muebles en mal estado por la causal de Mantenimiento o reparación Onerosa, según el Informe Técnico N°010-2025-UNP-Abast-OCF;

Que, en armonía de lo prescrito en Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que Aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO" DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0460-R-2025 de fecha 23 de junio del 2025, se resuelve en Artículo 1°.- **DELEGAR**, al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, a partir de la fecha, las facultades y atribuciones en las materias que indiquen (...)

b) Aprobación de transferencia por donación (Conforme al Art. 65.3 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01);

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.5 Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesi de los mismos 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Baja Física y Contable de 25 Bienes Muebles en mal estado por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, según Informe Técnico N° 010-2025-UNP-ABAST-OCF y Anexo adjunto a fojas 05 del presente acervo documentario.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la transferencia en calidad de donación de 25 Bienes Muebles en mal estado, a la Comisaria Rural de la Policía Nacional de Perú – La Legua.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Baja y transferencia a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad realice la Baja Física y Contable de Bienes de Baja por Mantenimiento o Reparación Onerosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JEGAN/HBA
C.c.
RECTOR
OPYPTO
UA
UC
UT
OCAJ
BIENES PATRIM.
ARCHIVO



INFORME TÉCNICO N° 010 -2025-UNP-ABAST-OCP

Fecha

PIURA, 19 DE AGOSTO DEL 2025

(marca con "X")

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA		
	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	
	REPOSICIÓN	
	FABRICACIÓN	
	PERMUTA	
	TRANSFERENCIA	
ACTOS DE ADQUISICIÓN	DIPOSICIÓN LEGAL	
	RESOLUCIÓN JUDICIAL O LAUDO ARBITRAL FIRME	
	REPRODUCCIÓN DE SEMOVIENTES	
	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN		
	AFECTACIÓN EN USO	
BAJA		
		X
	DAÑO	
	EJECUCIÓN DE GARANTÍA	
	ESTADO DE EXCEDENCIA	
	ESTADO DE CHATARRA	
	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	
	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	X
	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	
	RAEE	
CAUSALES DE BAJA	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	
	SUSTRACCIÓN (HURTO Y ROBO)	
	TRANSFORMACIÓN	
	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	
	TRANSFERENCIA	
	DONACIÓN	X
ACTOS DE DISPOSICIÓN	SUBASTA PÚBLICA	
	PERMUTA	
OTROS		



II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1.-	OFICIO N°-069-2025-REGPOLPIURA/DIVOPUSPIURA/COMRURALPNPLALEGUA-LOG	
2.-	OFICIO N°2215-R-2025/UNP	
3.-	OFICIO N° 125 -2025-UNP-ABAST-OCF	
4.-	COPIA DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
4.-	COPIA DEL ANEXO INFORME.	
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
12.-		

III. BASE LEGAL (2)

1.-	Resolución N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01:	
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		

IV. ANTECEDENTES (3)

V. DESCRIPCIÓN DE BIEN INMUEBLE

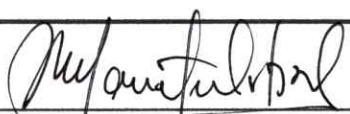
1.-Según Anexo adjunto	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN (5)

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (6)

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA LA BAJA Y TRANSFERENCIA DE 25 BIENES MUEBLES POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA, EN MAL ESTADO QUE SERÁN DONADOS A LA COMISARÍA RURAL PNP-LA LEGUA.	


JEFE DE LA OFICINA DE BIENES PATRIMONIALES



5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO
BIENES MUEBLES QUE SERÁN DONADOS A LA COMISARÍA RURAL PNP-LA LEGUA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLES TECNICOS (1) (2)					ESTADO
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA	CONSERVACIÓN
1	ARMARIO DE MADERA	74640592	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
2	ARMARIO DE MADERA	74640592	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	74089950	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
4	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	74089950	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
5	MONITOR PLANO	74088187	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
6	MONITOR PLANO	74088187	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
7	TECLADO-KEYBOARD	74089500	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
8	TECLADO-KEYBOARD	74089500	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
9	SILLA FIJA DE METAL	74648729	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
10	SILLA FIJA DE METAL	74648187	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
11	SILLA FIJA DE METAL	74648187	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
12	ESCRITORIO DE METAL	74643779	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
13	ESCRITORIO DE METAL	74643779	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
14	ESCRITORIO DE MADERA	74646288	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
15	MÓDULO DE MADERA P.MICROC.	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
16	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
17	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
18	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
19	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
20	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
21	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
22	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
23	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
24	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
25	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/MODELO		S/S		MALO

